



2021. "Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 133/20-2021/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

VIKING NORSAFE (LIFEBOAT SERVICE DE MEXICO, S.A.  
DE C.V. ( **DEMANDADA**)

VIKING LIFE-SAVING EQUIPMENT S.A. DE C.V.  
(**DEMANDADA**)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 133/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JESUS MARTIN PECH DÍAZ , APODERADO LEGAL DEL C. ADAN MONTIEL MENDEZ EN CONTRA DE DISEÑARE 22, S.A. DE C.V., DIEGO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO MARTÍNEZ, VIKING LIFE SAVING EQUIPMENT S.A. DE C.V. Y VIKING NORSAFE (LIFEBOAT SERVICE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha doce de abril de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----"**

**Vistos:** Se hace constar que respecto a la Audiencia de Continuación de Juicio señalada para el día de hoy a las 15:00 horas, se certifica con la comparecencia de la parte actora el C. Adan Montiel Méndez, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector MNMNAD9102827H800, el Licenciado Jose Martín Mata Lara, Apoderado Legal de la parte actora, quien se identifica con cédula profesional número 8557554, expedida por la Dirección General de Profesiones, así como el demandado físico el C. Diego Antonio Martínez Fernández de Castro, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector FRMRDG60032929H300, y Licenciado Irving Raymundo Juárez Vera, Apoderado legal del demandado físico Diego Antonio Martínez Fernández de Castro y la moral Diseñare 22, S.A. de C.V., quien también se identifica con credencial para votar con clave de elector JRVRIR85102409H000, así como la licenciado Heissen Geraldine Pech Gómez, perito designado por este Tribunal, quien se identifica con cédula profesional número 08731051 expedida por la Dirección General de Profesiones; mismas identificaciones que tuve a la vista, por lo que al encontrarse las partes intervinientes en este recinto Judicial para la celebración de la audiencia de mérito, se les hace del conocimiento que esta se certifica en virtud de que se presentó fallas con el enlace del servidor de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, tal y como ha quedado descrito al inicio del presente proveído.

Por lo que, se hace constar que queda suspendida la presente audiencia de continuación de juicio. **En consecuencia, Se provee:**

**PRIMERO:** En consecuencia, se procede a fijar fecha para la celebración de la Continuación Audiencia de Juicio, para el día **CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, a las **(10:00) DIEZ horas**, en la que se desahogarán las pruebas pendientes que quedaron a cargo de las partes, tal como se refirió en el acuerdo de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, en su punto **TERCERO** y

CUARTO, así como el dictamen de la perito designada por este Tribunal, misma audiencia que se llevará a cabo de manera presencial.

En ese contexto y derivado de la epidemia COVID-19, se hace saber a las partes que la audiencia programada en la fecha antes mencionada, se llevará a puerta cerrada, únicamente con las partes interesadas, toda vez que se busca privilegiar la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables y del personal de los órganos jurisdiccionales, por lo que deberán seguir los protocolos cuando acudan a este recinto judicial, y en caso de no poder comparecer por motivos de la epidemia COVID-19, deberá de informarlo con anticipación a este juzgado, a fin de tomar las medidas pertinentes para el debido desahogo de la audiencia y esta pueda celebrarse sin perjuicio de ninguna de las partes.

**SEGUNDO:** En cuanto al C. EVERARDO CABRERA SAMAYOA, se da vista a la parte actora, ya que mediante notificación de fecha ocho de abril del año en curso, manifestó que no comparecería a la audiencia fijada el día de hoy doce de abril del año en curso, en virtud de que él no conoce a la parte actora y no quiere problemas con el parte que promueve, ni con nadie, por lo tanto solicita no lo vuelvan a citar, por así solicitarlo.

**TERCERO:** Quedan notificados las partes que comparecieron el día de hoy, del presente acuerdo, y los que no comparecieron y estuvieron debidamente notificados, serán notificados por los estrados de conformidad con el numeral 745-Bis de la ley federal del trabajo en vigor.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.** Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado del Segundo Distrito Judicial, ante la **Licenciada Samantha Andrea Mora Canto, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.-"**

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A VIKING NORSAFE (LIFEBOAT SERVICE DE MEXICO, S.A. DE C.V., VIKING LIFE-SAVING EQUIPMENT S.A. DE C.V. DEL AUTO DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
LIC. MILDRED SELENE UC GARCES.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR